



INFORME SOBRE ELECCIONES MUNICIPALES EN TRES MUNICIPIOS DE NICARAGUA: BLUEFIELDS, PUERTO CABEZAS Y WASPÁN



MAYO 2023

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

Siglas y acrónimos	3
1. Introducción	4
2. Antecedentes	5
3. Metodología	7
4. Recomendaciones técnicas	9
5. ASR registrados en el periodo de evaluación	12
5.1. Reporte de los ASR registrados	12
Bluefields	14
Puerto Cabezas	14
Waspán	15
6. Evaluación del proceso electoral	17
6.1. Marco jurídico electoral	17
6.2. Operaciones electorales	17
6.3. Inclusión, acceso y participación	19
6.4. Resolución de conflictos electorales	19
6.5. Seguridad electoral	20
6.6. Medios de comunicación y elecciones	21
7. Conclusiones	23
Referencias	24

SIGLAS Y ACRONIMOS

ASR	Abuso de Recursos Estatales
CAM	Consejo de Ancianos de la Moskitia
CEM	Consejo Electoral Municipal
CGR	Contraloría General de la República
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CSE	Consejo Supremo Electoral
Fundación SinLímites	Fundación Sin Límites para el Desarrollo Humano
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
IFES	Fundación Internacional para Sistemas Electorales
JRV	Juntas Receptoras de Voto
JS	Juventud Sandinista
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
MINED	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
SINAPRED	Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
TEAM	Misión de Evaluación Técnica Electoral
TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UNEN	Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua
YATAMA	Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka

De acuerdo con la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, por sus siglas en inglés), el Abuso de Recursos Estatales (ASR) es la utilización inapropiada, por parte de funcionarios públicos, de bienes o servicios que pertenecen al Estado, con el objetivo de obtener ventajas injustas frente a otros partidos políticos en las elecciones o lograr el enriquecimiento ilícito (IFES, 2018). El ASR constituye una grave violación de la ética y la responsabilidad pública, ya que supone un desvío de recursos que deberían destinarse a la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Banco Mundial, s.f.). Además, el ASR puede afectar negativamente la transparencia, la confianza en las instituciones públicas, la calidad de la democracia y el Estado de derecho (Banco Mundial, s.f.; Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2018). En el contexto social y político actual de Nicaragua se han documentado múltiples casos de ASR por parte del Gobierno y de sus funcionarios.

Además, desde 2008, organizaciones de sociedad civil han denunciado la ocurrencia de irregularidades en los procesos electorales que ponen en duda su credibilidad. IFES (2021) ha desarrollado la metodología de Misión de Evaluación Técnica Electoral (TEAM por sus siglas en inglés) la cual ofrece un modelo para realizar evaluaciones del entorno electoral en diversos contextos. En el país, la ocurrencia de ASR y de procesos electorales sin garantías democráticas ha permitido al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) fortalecer su posición hegemónica como partido político y limitar el espacio para la participación ciudadana (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2021).

En la Región Caribe del país, la ocurrencia de ASR a favor del FSLN, ha traído consigo diversas situaciones negativas en términos sociales como económicos, entre estas: 1) ha profundizado las desigualdades; 2) ha profundizado una colonización cultural; 3) ha aumentado la polarización en las comunidades; y 4) ha permitido el avance de las invasiones de tierra y nuevas formas de extractivismo. En el presente informe se analiza la situación de tres municipios de la región Caribe de Nicaragua (Puerto Cabezas, Waspán y Bluefields) en cuanto a las siguientes categorías de análisis propuestas por la metodología TEAM:

Marco jurídico electoral, Operaciones electorales, Inclusión, acceso y participación, Resolución de conflictos electorales, Seguridad electoral y Medios de comunicación y elecciones.

Incluyendo la presente introducción, este informe se encuentra estructurado en 07 secciones. La segunda sección presenta los antecedentes del estudio. Por su parte, en la tercera sección se muestra la metodología utilizada. En la cuarta sección se brindan recomendaciones técnicas que se desprenden del análisis realizado. En la quinta sección se presentan los casos de ASR registrados según el monitoreo realizado. En la sexta sección se realiza una evaluación sobre el proceso electoral. En la séptima sección se indican las principales conclusiones. Finalmente, se añaden las referencias utilizadas en este estudio.

En enero de 1987 se promulgó una Constitución Política que reconoció por primera vez que los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos localmente, mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de sus recursos (artículo No. 05) (Ibarra, 2005).

Bajo el contexto anterior, en 1990, se celebraron las primeras elecciones para elegir a los primeros Consejos Regionales Autónomos (Gonzales, 2005). Estas elecciones se realizaron en un contexto marcado por la polarización política y la presencia de grupos armados, lo que generó tensiones entre los votantes. Pese a esta situación, el primer periodo de gobierno (1990 a 1994) fue una fase de pacificación, reconciliación y organización entre los diversos actores para alcanzar el desarrollo de las regiones autónomas (Díaz-Polanco, 1999). La creciente organización permitió a los Consejos Regionales lograr algunos avances para la región, por ejemplo, entre 1994 y 1996 aprobaron la Ley de Lenguas¹ y la Ley de Medio Ambiente². Además, cuando se reformó la Constitución Política en 1995, la reforma confirió a los Consejos Regionales el poder de veto sobre las concesiones de recursos naturales que el Estado otorgara en las dos regiones autónomas³ (Gonzales, 2005).

Sin embargo, durante el periodo del presidente Alemán (1997-2002) hubo un acuerdo político entre el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el FSLN, que dio paso a que se reformara la Ley electoral. Mediante esta reforma, el Estado de Nicaragua eliminó la suscripción popular⁴, canceló la personería jurídica de varios partidos políticos y violó los derechos de participación política de los pueblos indígenas, ya que el partido Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka (YATAMA)⁵ fue excluido de participar en las elecciones municipales de 2001 (Miranda, 2020; Equipo Nítlán-Envío, 2001). Dichas elecciones fueron criticadas por la exclusión de YATAMA y, además, estuvieron marcadas por controversias y denuncias de irregularidades en el proceso, por ejemplo, la manipulación de los resultados, problemas con el padrón electoral y episodios de violencia (Fundación Friedrich Ebert, 2001; La Prensa, 2001).

Es importante mencionar que, ante la exclusión de YATAMA del proceso electoral, dicho partido político interpuso una demanda contra el Estado de Nicaragua ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual ganó en 2005. La resolución obligó al Estado a reformar la Ley Electoral para evitar estas exclusiones. De esta forma iniciaron las primeras violaciones a los derechos políticos en la Costa Caribe en la historia reciente de Nicaragua.

Asimismo, durante el periodo de gobierno del presidente Alemán inicio un proceso de “invasión de colonos”⁶ a territorios comunales, debido a que buscaba ganar capital político en la zona. La invasión de los territorios continuó durante el gobierno del presidente Bolaños

1 Ley No. 162, Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua. En esta ley se establece que las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua serán de uso oficial en las Regiones Autónomas, en los casos que establezca la Ley.

2 Ley No. 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales. En esta ley se establecen normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible. En esta ley se establece una explotación racional de los recursos naturales, respetando los derechos reconocidos en las regiones autónomas de la Costa Atlántica y Gobiernos Municipales.

3 Es decir, aquellas concesiones que afectaran los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades podrían ser rechazadas por parte de los Consejos Regionales.

4 La suscripción popular es un mecanismo utilizado en las elecciones en Nicaragua que permite a los ciudadanos que no pertenecen a ningún partido político, y que desean ser candidatos a cargos públicos, recolectar firmas de otros ciudadanos para respaldar su candidatura

5 Partido indígena que representa a las comunidades miskitas de la Costa Caribe nicaragüense. Este partido político únicamente participa por las alcaldías de las Regiones Autónomas.

6 Personas provenientes del Pacífico y Centro de Nicaragua.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

(2002-2007) y ha aumentado sustancialmente desde 2007 con el regreso del FSLN al poder. Desde dicho año, el FSLN ha tenido una mayor participación en los modelos democráticos del Caribe y ha ejercido un mayor control dentro de las organizaciones territoriales, lo que incluso lo ha llevado a irrespetar sistemáticamente los derechos de propiedad de las comunidades indígenas y afrodescendientes, inclusive utilizando la fuerza pública (Miranda, 2020; Cupples & Glynn, 2018).

Al irrespeto a los derechos de propiedad se suma el irrespeto a la autonomía de estas regiones. Pese a que el FSLN reconoce en su discurso político la autonomía y los derechos de los pueblos indígenas; en la práctica, el partido en el poder ha influido en que varios presidentes territoriales elegidos democráticamente sean despojados del poder por el Gobierno Regional sin consulta a comunitarios (Cupples & Glynn, 2018). YATAMA ha denunciado en múltiples ocasiones la intimidación por parte del FSLN y ha señalado que este ha interferido en la política local para consolidar su poder (CIDH, 2020).

En las elecciones regionales de 2019, el FSLN ganó todos los Consejos Regionales Autónomos en la Costa Caribe. En dicho año, YATAMA denunció fraudes por parte del FSLN, por ejemplo, la creación de centros de cómputos paralelos a los establecidos por la ley, con el fin de que simpatizantes sandinistas pudieran votar en múltiples ocasiones en diferentes centros de votación (Confidencial, 2019). En 2022, el FSLN se adjudicó la totalidad de las alcaldías. Nuevamente, YATAMA denunció que hubo fraude electoral para favorecer al FSLN particularmente en Waspán, lo que a su vez generó episodios de violencia después de las elecciones.

Para la elaboración del presente informe se tomó como base la metodología TEAM desarrollada por IFES (2021), que plantea que los casos de ASR se pueden clasificar en 04 categorías, siendo estas:

- Recursos Institucionales: hace referencia a recursos materiales y personales de los cuales dispone el Estado.
- Recursos Financieros: se refiere a recursos presupuestarios, provenientes del presupuesto del Estado.
- Recursos Regulatorios: hace referencia a la capacidad de aprobar leyes y reglamentos que benefician a un grupo político de forma injusta.
- Recursos de Implementación de la ley: hace referencia al uso de los tribunales judiciales y fuerzas de seguridad para beneficio de un partido político.
- Financiación política y corrupción en las elecciones: hace referencia a si hay un marco legal que regule el financiamiento político, y si las instituciones encargadas de velar por el correcto uso de los recursos cumplen su función.
- Resolución de conflictos electorales: considera los recursos que pueden interponerse durante el proceso electoral.
- Educación cívica y del votante: contempla la existencia y eficacia de programas de educación de los votantes e información de los votantes implementados por diversos actores.
- Seguridad electoral: considera la seguridad y la participación sin trabas de todos los votantes en todo el proceso electoral.
- Medios de comunicación y elecciones: evalúa el acceso equitativo de los candidatos políticos a los medios de comunicación, y la aplicación práctica de la normativa sobre medios.
- Sociedad civil: analiza si las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) disponen de un entorno que les permita operar libremente en el país donde se encuentra operando.

Esta metodología también establece 12 categorías de análisis para el estudio de los ASR, siendo estas:

- Marco jurídico electoral: analiza si las leyes vigentes protegen los derechos políticos de las y los ciudadanos y propician la gestión eficaz de las elecciones.
- Operaciones electorales: hace referencia al papel de los órganos electorales en elementos como registro de votantes, transmisión de resultados y servicios especiales de votación.
- Tecnología electoral: se refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso electoral para mejorar su calidad.
- Formación y desarrollo de capacidades: considera la preparación del personal del organismo de gestión electoral.
- Gestión y liderazgo electoral: analiza si existe un liderazgo eficaz en los comicios, y si los líderes son capaces de ser independientes.
- Inclusión, acceso y participación: toma en consideración si hay grupos que están marginados del proceso electoral.

Para efectos de la presente investigación y considerando la información disponible, se analizan las siguientes categorías: Marco jurídico electoral, Operaciones electorales, Inclusión, acceso y participación, Resolución de conflictos electorales, Seguridad electoral y Medios de comunicación y elecciones. Estas categorías, y en sí el informe presentado, analiza la situación en tres municipios de la Costa Caribe de Nicaragua: Puerto Cabezas, Waspán y Bluefields.

Para analizar la situación de ASR en los municipios antes mencionados se llevó a cabo un proceso de recopilación de información por un equipo de observadores en campo antes, durante y después de las elecciones. El procesamiento de información primaria estuvo a cargo de un investigador líder. El proceso de recopilación de información inició en septiembre de 2022 y finalizó en febrero de 2023. Dicho proceso incluyó la revisión de publicaciones en redes sociales (en especial, Facebook), la observación permanente a los

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

municipios en estudio y sus comunidades, así como el acercamiento a líderes locales, quienes mediante entrevistas no estructuradas brindaron mayores detalles sobre casos de ASR experimentados en los territorios. Una vez concluida la fase de recolección de información se procesaron los casos de ASR obtenidos según las fechas de ocurrencia de cada evento y el tipo de ASR efectuado. En el capítulo 5 del presente informe se detallan los resultados.

RECOMENDACIONES TECNICAS

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Marco jurídico electoral			
Garantizar la imparcialidad en la aplicación del marco jurídico electoral, con el objetivo de propiciar una competencia justa entre los partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Partidos políticos que han perdido personería jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Supremo Electoral (CSE) Asamblea Nacional Partidos políticos colaboracionistas Poder Ejecutivo 	A mediano plazo
Respetar los modelos indígenas de gobierno, las estructuras comunitarias y sus decisiones para asegurar el cumplimiento de la autonomía regional.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Autoridades comunitarias 	<ul style="list-style-type: none"> FSLN Poder Ejecutivo Gobiernos regionales 	A mediano plazo
Permitir la organización política de las personas según su preferencia, no limitándose a la existencia de partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> Poder Ejecutivo Asamblea Nacional 	A mediano plazo
Operaciones electorales			
Incrementar el acceso a la cedula de las personas indígenas y afrodescendientes.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Civil 	<ul style="list-style-type: none"> CSE 	A corto plazo
Publicar la información sobre los comicios de forma detallada; esto permitirá una correcta auditoría por parte de la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Partidos políticos 	<ul style="list-style-type: none"> CSE 	A corto plazo
Despolitizar la composición de los órganos electorales para aumentar la confianza en el proceso y su legitimidad.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> Asamblea Nacional CSE 	A mediano plazo
Inclusión, acceso y participación			
Incluir en las campañas de educación electoral a las personas indígenas y afrodescendientes, y compartir dichas campañas en sus lenguas originarias, tales como el miskito, mayagna y garífuna.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Partidos políticos 	<ul style="list-style-type: none"> CSE 	A corto plazo

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Garantizar los derechos políticos de forma igualitaria entre la población de la Costa Caribe, promoviendo de esta forma la participación y la cohesión social.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> Asamblea Nacional CSE 	A mediano plazo
Resolución de conflictos electorales			
Entablar mecanismos de acercamiento a liderazgos de YATAMA y autoridades indígenas para el análisis de los procesos electorales y el acompañamiento de las denuncias de irregularidades.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> FSLN Policía Nacional 	A corto plazo
Garantizar la rendición de cuentas mediante la publicación por parte del CSE de información sobre los recursos presentados por la ciudadanía y sus resoluciones.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> CSE Poder Ejecutivo 	A mediano plazo
Seguridad electoral			
Reducir el control político existente tanto en las instituciones públicas como en los territorios, garantizando a la ciudadanía libertad de expresión y decisión política.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Comunidad internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Poder Ejecutivo Policía Nacional FSLN 	A mediano plazo
Garantizar la actuación apegada a la ley de las autoridades de la fuerza pública.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> Policía Nacional Poder Ejecutivo Poder Judicial 	A mediano plazo
Medios de comunicación y elecciones			
Garantizar la libertad de prensa de forma igualitaria.	<ul style="list-style-type: none"> Medios de Comunicación Independientes Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> CSE FSLN Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) Poder Judicial Poder Ejecutivo 	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
<p>Asegurar que las redes sociales de las instituciones locales y regionales no sean utilizadas para realizar propaganda partidaria que beneficie a un solo partido político.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad civil Partidos políticos de oposición 	<ul style="list-style-type: none"> Poder Ejecutivo CSE Poder Judicial FSLN 	<p>A mediano plazo</p>

ASR registrados en el periodo de evaluación

La Constitución Política de Nicaragua establece en su Arto. No. 130 que ningún funcionario público tiene más funciones que las atribuidas por la Constitución y las leyes, y que deben actuar en estricto respeto a los principios de constitucionalidad y legalidad. Asimismo, en su Arto. No. 131 establece que los funcionarios públicos son responsables ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones y deben informarles sobre su trabajo y actividades oficiales. Estas normativas constitucionales se traducen en prohibiciones y obligaciones legales concretas que se incorporan en leyes especiales.

Entre algunas de las leyes que presentan disposiciones para los servidores públicos está la Ley No. 438, conocida como Ley de Probidad de los Servidores Públicos. En esta ley se establecen una serie de disposiciones que respaldan el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos. Estos deberes incluyen el respeto al marco legal y al principio de legalidad, la función pública a favor del interés general, el uso adecuado del patrimonio estatal, la eliminación de la discriminación, la imposibilidad de obtener beneficios adicionales prohibidos por la ley y la abstención de utilizar la autoridad para apoyar una campaña política partidaria. También se destaca la Ley No. 476, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que establece los deberes de los servidores públicos, entre los que se incluyen el respeto al principio de legalidad y el cumplimiento de sus funciones, la abstención de acciones que contravengan las leyes y causen perjuicio a la Administración Pública y la abstención de utilizar la autoridad para presionar a particulares o subalternos.

Se destaca que, en el país existen instituciones encargadas de supervisar el cumplimiento de la ley respecto al uso de los recursos públicos y sancionar en caso de incumplimiento. Sin embargo, dichas instituciones han fallado en cumplir con su función debido a la influencia del partido en el poder sobre ellas, lo que les impide actuar con independencia y autonomía. La Contraloría General de la República (CGR), por ejemplo, no ha incluido en sus informes de gestión en los últimos años evidencia de que esté fiscalizando el buen uso de los recursos públicos, a pesar de que esto es parte de sus responsabilidades (Fundación Sin Límites para el Desarrollo Humano [Fundación

SinLímites], 2022). Otras instituciones encargadas de investigar el uso indebido de recursos públicos, como la fiscalía electoral del Ministerio Público, también han sido afectadas por la captura institucional a favor del partido de gobierno (FSLN). Investigaciones previas han documentado la presencia de ASR en Nicaragua, en especial, durante el proceso electoral (Fundación SinLímites, 2022). Esto les permite a funcionarios públicos obtener ventajas frente a otros partidos políticos en las elecciones o lograr el enriquecimiento ilícito (IFES, 2018).

En la presente sección se muestran los casos de ASR que se registraron entre septiembre 2022 y febrero 2023 en tres municipios de Nicaragua: Puerto Cabezas, Waspán y Bluefields. Es importante señalar que los resultados son un subregistro de la cantidad real de ASR que ocurren en estos municipios. El subregistro se debe a varias razones. En primer lugar, no se dispone de información detallada y periódica sobre los presupuestos municipales y su ejecución, lo que dificulta la identificación de los ASR financieros. En segundo lugar, algunos fondos municipales, como "caja chica", no se controlan ni se transparentan adecuadamente. En tercer lugar, algunos ASR ocurren a puerta cerrada en estructuras políticas del partido de gobierno en los municipios, como los pagos de viáticos, alimentos y regalías para actividades partidarias. En cuarto lugar, aunque algunas actividades del Gobierno se publicitan como logros y beneficios, no todas se hacen públicas, lo que puede invisibilizar la ocurrencia de algunos ASR.

5.1 Reporte de los ASR registrados

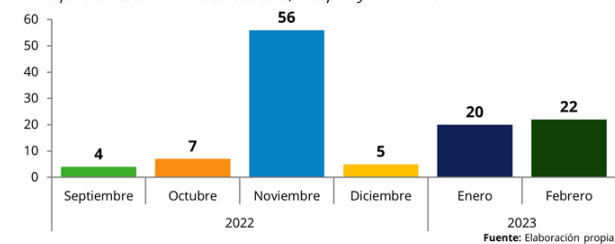
Entre septiembre 2022 y febrero 2023 se registraron 114 casos de ASR en los tres municipios de estudio. De acuerdo con su temporalidad, los ASR ocurridos en 2022 se registraron de la siguiente forma: 04 casos en septiembre, 07 casos en octubre, 56 casos en noviembre, y 05 casos en diciembre. Como se observa, noviembre fue el mes con mayor número de casos de ASR, lo que podría atribuirse a la realización de las elecciones municipales. El Gobierno utilizó el aparato estatal para ejercer acciones en pro de su beneficio. Por su parte, en enero y febrero de 2023 se registraron 20 y 22 casos de ASR, respectivamente.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

GRÁFICO 1.1.

ASR registrados según mes

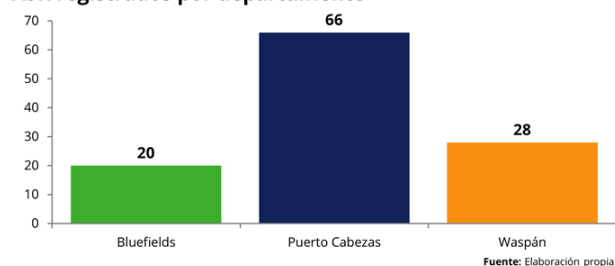
Municipios en estudio: Puerto Cabezas, Waspán y Bluefields.



Al analizar la ocurrencia de ASR de acuerdo con la localidad se observa que, Puerto Cabezas es el municipio en el cual se registró un mayor número de casos (66), seguido de Waspán (28) y Bluefields (20).

GRÁFICO 1.2.

ASR registrados por departamento



De acuerdo con el tipo, se registraron 100 ASR de tipo institucionales y 14 de tipo financiero. Los ASR institucionales se desagregan de la siguiente forma: eventos públicos (43); asedio durante los comicios (19); utilización del personal institucional durante las elecciones (19); utilización de transporte estatal o contratación de transporte privado para movilizar personas afines al FSLN durante los comicios (10); aspectos administrativos durante el proceso electoral que dieron ventaja al FSLN (05); y acciones de soborno para beneficiar al FSLN (04). En tanto, los ASR de tipo financiero incluyeron: donaciones (05), inauguración de obras públicas (04) y otro tipo de abusos (05).

Como se ha mencionado con anterioridad, dentro de los ASR de tipo financiero destacan las donaciones, por ejemplo, la politización de la entrega de ayuda humanitaria post huracán Julia. Por su parte, dentro de los ASR de tipo institucional, los hechos que se presentan con mayor frecuencia son la realización de eventos. En estos eventos, que comprenden actividades recreativas, celebraciones o entregas de reconocimientos, se realiza una propaganda permanente a favor del FSLN¹. Dentro

de los ASR regulatorios sobresale la violencia ejercida por un presidente territorial en el municipio de Waspán y la imposición de autoridades paralelas a sus estructuras comunitarias. Lo anterior consiste en la promoción de ciertos políticos para ocupar cargos locales y comunitarios por encima de la voluntad local. Una vez en el poder, estas autoridades promueven intereses externos y perversos para las comunidades, entre estos: invasiones a propiedades comunales, extractivismo e incluso la polarización social y política en las comunidades. Además, estas personas cuentan con protección institucional frente a los delitos que cometen (ASR de implementación).

Dentro de los ASR institucionales se destaca la utilización por parte del FSLN de personal institucional para incentivar el voto durante los comicios, principalmente se utilizó al personal del Gobierno Regional, la Alcaldía Municipal, el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Educación (MINED). Por ejemplo, en Puerto Cabezas una profesora indicó que en *“Cada elección nos orientan buscar al menos a 50 votantes que no sean familiares. Hay premios y castigos para quienes cumplan con eso. Incluso puede ser causa de despido no cumplir”* (comunicación personal, 2022).

Es importante destacar que no solo se utiliza el personal de las instituciones, sino que las instituciones mismas o las estructuras comunitarias son actores que llevan a cabo ASR, incluso a nivel territorial en las comunidades indígenas. Por ejemplo, para los comicios de 2022, las autoridades territoriales y comunales del territorio de Twi Yahbra movilizaron personas y organizaron la preparación de alimentos para entregar a simpatizantes del FLSN después de haber votado. En palabras de un líder comunitario: *“En nuestras comunidades es normal que nos regalemos alimentos... El problema es cuando ves claramente que prepararon luk luk [comida típica de la zona] para agradecer a su gente. Si le hubieran dado a todos los que llegaron no sería un problema.”* Comunicación personal, comunidad de Aubya Pihni, noviembre del 2022.

También se registró al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) como responsable de algunos casos de ASR. Lo anterior demuestra que las condiciones del entorno (por ejemplo, una crisis humanitaria después de un huracán) pueden aumentar y diversificar la presencia de organizaciones responsables de realizar abusos.

1 Por ejemplo, en comunidades de Puerto Cabezas se realiza la

celebración de “King Pulanka”, que es una actividad mediante la cual las comunidades recordaban sus ancestros. Actualmente, funciona para profundizar la imagen del partido en el poder (FSLN).

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

A continuación, se detallan casos de ASR observados en los municipios de estudio antes, durante y después de las elecciones de 2022:

Bluefields

Antes de las elecciones se observó la ocurrencia de casos de ASR que permite que exista una propaganda política permanente a favor del FSLN. Entre estos ASR se encuentran:

- Politización de actividades conmemorativas del Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.
- Reclutamiento de jóvenes para la entrega de cédula condicionada a su participación en elecciones municipales.
- Reclutamiento de personal con experiencia para la defensa del voto, pero no refiriéndose a los fiscales designados por la ley, sino para llevar conteos paralelos.
- Politización de la ayuda humanitaria después del huracán Julia.
- Financiamiento de actividades artísticas populares (conciertos, hípicas, certámenes de reinas de belleza, etc.) con financiamiento público donde se observa propaganda partidaria.
- Financiamiento a medios virtuales afines al FSLN para la divulgación de información política electoral.
- Exigencia a funcionarios públicos de que votaran por el FSLN.
- Capacitación a simpatizantes del FSLN para realizar actividades de observación electoral. El transporte y los viáticos fue financiado con fondos del Gobierno Regional.

Por su parte, durante los comicios se presentaron los siguientes ASR:

- Utilización de funcionarios públicos para la defensa del voto.
- Utilización de medios de transportes institucionales para actividades políticas electorales, por ejemplo, traslado de votantes.
- Funcionarios públicos debían enviar fotografías a sus superiores como evidencia de haber asistido a votar, presumiblemente a favor del FSLN.

Después de las elecciones se siguieron registrando ASR, entre los que se encuentran:

- Despido de funcionarios públicos que no asistieron a votar, incluyendo docentes universitarios.
- Amenaza a medios de comunicación no afines al partido de gobierno por publicar inconformidades de la población sobre el proceso electoral.
- Patrullaje policial en las calles del municipio.
- Utilización de recursos financieros² del Estado para realizar celebraciones partidarias (homenajes a héroes del FSLN).
- Entrega de paquetes de alimentos a simpatizantes del FSLN afirmando que eran regalos del presidente por la victoria en las elecciones.

Puerto Cabezas

Antes de las elecciones se presentaron diversos ASR, en su mayoría relacionados con la politización de actividades sociales, recreativas y humanitarias. Entre los ASR registrados se encuentran:

- Politización de actividades institucionales en beneficio del partido en el poder (Por ejemplo, ferias organizadas por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa [MEFCCA]).
- Instrumentalización política de actividades de conmemoración de la Semana de la Autonomía con el respaldo de las universidades regionales.
- Politización de la inauguración de obras públicas (infraestructura vial y educativa). Los casos más emblemáticos fueron la inauguración del puente del río Wawa Boom y la inauguración del Colegio Hermanos Costeños.
- Politización³ de la promoción del deporte por parte de las autoridades locales, principalmente del boxeo.
- Politización de la ayuda humanitaria después del huracán Julia.
- Exigencia de participación en actividades de proselitismo político a funcionarios públicos de forma sistemática (cada sábado de septiembre y octubre).

2 Se reporta la compra de refrigerios y arreglos florales.

3 Se registra la presencia de mantas, música, y discursos a favor del FSLN de cara a las elecciones municipales.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

- Reclutamiento de jóvenes presumiblemente con dinero proveniente de los fondos públicos, y orientación de estos para defender el voto “con violencia si es necesario”.

Por su parte, durante los comicios se presentaron los siguientes ASR:

- Vigilancia a los docentes para que estos ejercieran su voto a favor del FLSN. Esta acción fue realizada por los fiscales de dicho partido y representantes del CSE.
- Movilización de votantes simpatizantes del FSLN en vehículos de instituciones públicas⁴.
- Compra de votos el día de las elecciones (se entregaba efectivo) principalmente a jóvenes. En la comunidad de Sangnilaya, esta práctica estuvo a cargo del delegado territorial del MINED, que era candidato a concejal municipal por parte del FSLN.
- Exigencia a los funcionarios públicos que votaran por el FSLN.
- Entrega de almuerzo a ciudadanos después de haber ejercido el derecho al voto. Esto ocurrió principalmente en comunidades como Kamla y Auhya Pihni.
- Destitución de fiscal de YATAMA, quien realizó reclamos por incumplimientos de la Ley Electoral⁵.

Después de las elecciones se siguieron registrando ASR, entre los que se encuentran:

- Personal del Estado estaba obligado a demostrar que asistió a votar, presumiblemente a favor del FSLN.
- Instituciones del Estado celebraron la “victoria” electoral del FSLN utilizando instalaciones y/o vehículos estatales.
- Represión a las protestas ciudadanas por parte de la Policía Nacional.

- Arresto de ciudadanos que se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta, incluyendo mujeres y estudiantes.
- Destrucción de patrimonio del Estado y privado durante la represión a las manifestaciones ciudadanas.
- Asedio a líderes y a actividades de organización política.

Waspán

Durante las elecciones se presentaron ASR relacionados con asedio e intimidación hacia personas consideradas de oposición política, siendo estos:

- Criminalización política de defensores comunitarios.
- Amenazas de muerte a comunitarios opositores o sin opción política partidaria declarada si movilizaban votantes a favor de YATAMA.
- Amenazas por parte de la autoridad territorial hacia fiscales de partidos políticos participantes en la contienda electoral.
- Exigencia a funcionarios públicos, principalmente el MINED y el MINSA, para que votaran a favor del FSLN, utilizando como distintivo un código que debían incorporar en la boleta. También debían enviar una foto de su dedo como evidencia de que votaron a sus superiores.
- Amenazas a profesores de traslado a otras comunidades sino votaban a favor del FSLN.
- Pago de entre 100 y 200 córdobas a jóvenes para que votaran por el FSLN, presumiblemente con dinero proveniente de los fondos públicos.

Después de las elecciones se siguieron registrando ASR, entre los que se encuentran:

- Militarización de la ciudad y sus alrededores para disuadir la realización de manifestaciones ciudadanas.
- Cambio de resultados electorales a favor del FSLN y su oficialización en la Gaceta Diario Oficial.
- Detención de comunitarios que se movilizaban a sus actividades diarias dentro del casco urbano.
- Amenazas de arresto a reverendos moravos como actos de intimidación.

4 El partido también se organiza para movilizar personas en vehículos de políticos del FSLN o en vehículos privados (camiones pequeños, taxis y camionetas) que son contratados con ese objetivo.

5 Dicho fiscal reclamó que el presidente de la JRV permitiera votar a un simpatizante del FSLN con una fotocopia rota de su cédula, pero le negó a un votante de YATAMA en las mismas condiciones. Además, expresó que iba a denunciar públicamente las irregularidades que se habían cometido.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

- Toma de instalaciones de la radio Wangki Yapti Tasba por 20 días.
- Asedio de viviendas y persecución a locutores de la radio Wangki Yapti Tasba de YATAMA.
- Asedio a las oficinas y a la radio de YATAMA. El primer día de asedio fue el 10 de noviembre en tres ocasiones: a las 10 AM, a las 12.20 PM y a las 3.30 PM. El 11 de noviembre el asedio duró todo el día. Los días 11 y 12 de noviembre la Policía Nacional también controló la entrada y la salida a la radio.
- Retenes policiales a la entrada de la ciudad, donde revisaban a todos los vehículos y transeúntes. Fueron los días 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16⁶, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de noviembre.
- Retenes policiales a la entrada a Waspán desde Puerto Cabezas donde revisaban a todos los vehículos y transeúntes: los días 08, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 de noviembre.

6 Fue el día de más e intensas requisas en los retenes policiales ubicados en las tres entradas terrestres a la ciudad de Waspán (desde Kisalaya, río Coco arriba; desde Ulwas, río Coco abajo; a la entrada de carretera a Puerto Cabezas, al sur).

6.1 Marco jurídico electoral

El marco jurídico es fundamental en el proceso electoral, porque establece las reglas y normas que deben seguirse para garantizar la transparencia y legalidad del proceso. En el caso de las Regiones Autónomas, los elementos normativos que rigen las elecciones son los establecidos mediante la Constitución Política de Nicaragua y la Ley Electoral (Ibarra, 2005).

La Constitución Política en su Arto. No. 180 establece que las comunidades de la Costa Caribe tienen el “derecho inalienable de vivir y desarrollarse bajo la forma de organización político- administrativa, social y cultural que corresponde a sus tradiciones históricas y culturales”. Este mismo artículo señala que los municipios en la Costa Caribe serán dirigidos por Consejos Regionales Autónomos, los cuales serán elegidos por el pueblo mediante el sufragio universal por un período de cinco años. Además de los Consejos Regionales Autónomos, el Arto. No.170 señala que, la organización social y política en la Costa Caribe depende también de los gobiernos municipales seleccionados mediante las alcaldías, los cuales deben de velar por el desarrollo socioeconómico de su circunscripción.

Por su parte, la Ley Electoral en su Arto. No. 71 plantea que, en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe podrán formarse partidos regionales, y su ámbito de acción estará limitado al territorio de una o ambas circunscripciones regionales. Los requisitos para la formación de los partidos políticos son los mismos que rigen a los partidos políticos nacionales, pero en el caso de las organizaciones indígenas que formen partidos regionales se respetará su propia forma natural de organización y participación. Es importante señalar que, según la Ley electoral, los procesos electorales regionales y municipales realizados en la Costa Caribe son independientes uno del otro.

Se destaca que, por costumbre y tradición y, por tanto, por derecho consuetudinario, los pueblos indígenas del Caribe eligen a sus autoridades comunitarias en asambleas y no en elecciones mediante el voto individual. Pese a que la normativa establece autonomía, en la actualidad, las asambleas han sido viciadas por diversos actores políticos. De hecho, tanto en el ámbito regional como municipal,

los actores políticos en el poder imponen a indígenas de su preferencia en diversos cargos a través de prácticas corruptas como la compra de votos y la limitación a libre participación (Información Puntual, 2022;).

De acuerdo con expertos, la presencia de partidos políticos en las regiones autónomas es una imposición del Estado Nacional de Nicaragua, cuyas consecuencias más relevantes en la vida política de las comunidades son: 1) la imposición de la organización política a través de partidos políticos; y 2) la limitación de la esfera de influencia de los partidos políticos indígenas a los espacios políticos de las regiones autónomas (Ibarra, 2005; Cupples, J. & Glynn, 2018). Esta delimitación geográfica eliminó la posibilidad de un movimiento político indígena nacional, con la participación de los pueblos indígenas del pacífico, el centro y el norte del país, negados e invisibilizados por el Estado de Nicaragua.

6.2 Operaciones electorales

Es importante contar con operaciones electorales adecuadas en los comicios porque son fundamentales para garantizar elecciones libres, justas y transparentes. Estas operaciones son necesarias para que el proceso electoral se lleve a cabo de manera ordenada, segura y confiable.

Un primer elemento por considerar en estas operaciones electorales es el registro de votantes. El registro de votantes en las Regiones Autónomas del país tiene deficiencias. En esta región se presenta un alto porcentaje de población sin cedularse o con documentos de identidad en mal estado o perdidos (Munguía, 2021; Noticias 12 Nicaragua, 2018). Otro elemento por destacar es que en len la cédula de las personas de las regiones autónomas no se incorpora la identidad legal como indígenas¹. Durante 2022, continuó la cedulación de colonos en territorios indígenas. Aunque las comunidades no niegan el derecho de los colonos a tener un documento de identidad, consideran que es mejor cedularlos en sus lugares de origen debido a

1 La cédula no menciona la etnia ni existe la apertura para que cada pueblo o comunidad emita un documento de identidad con valor legal.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

que persiste un conflicto de propiedad en los territorios indígenas. La cedulación de colonos: 1) contribuye a la legitimación y a la legalización de la presencia de colonos en territorios indígenas y 2) a mediano plazo, aumenta la población votante mestiza, lo que disminuirá el peso político del proyecto de autonomía en la región.

Otro elemento fundamental en las operaciones electorales es el funcionamiento de los colegios electorales, en el caso de Nicaragua, el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Voto (JRV). En la Costa Caribe, se registraron diversas deficiencias en el funcionamiento de las JRV el día de las elecciones municipales en 2022 que otorgaron ventaja al FSLN. Por ejemplo, se observó propaganda partidaria a favor de dicho partido en varias JRV. Algunas personas hicieron proselitismo político a favor del FSLN en las afueras de las JRV el día de las elecciones sin ser amonestados por autoridades electorales.

En Puerto Cabezas personas afines al FSLN votaron en distintas JRV en las comunidades SIPBAA (Panua y Sangnilaya). Además, a simpatizantes del FSLN se les permitió ejercer su derecho al voto usando fotocopia de su cédula de identidad. Sin embargo, no se le permitió votar a simpatizantes de YATAMA y otros comunitarios considerados de oposición bajo las mismas condiciones. Se destaca que ante este tipo de situación que vulnera el derecho a elegir, representantes legales de partidos

opositores como YATAMA solicitaron a sus simpatizantes no manifestar públicamente sus inconformidades. Lo anterior podría atribuirse al interés de dicho partido de evitar confrontaciones con el FSLN. Aunque esto no evitó el surgimiento de manifestaciones después de las elecciones, tal como se describe posteriormente en este informe.

Una de las últimas fases del proceso electoral es el recuento y tabulación de los resultados. Esta fase es fundamental para asegurar que los resultados electorales sean precisos y transparentes y se refleje la voluntad del electorado. El recuento de resultados en las elecciones de 2022 presentó irregularidades en los municipios estudiados. Por ejemplo, en Puerto Cabezas hubo un corte de energía eléctrica de tres horas durante el conteo de los votos electorales. Esto último generó dudas sobre la transparencia del proceso de conteo de votos. Por su parte, en Waspán dejaron de informarse los resultados preliminares.

Aunque el FSLN ganó las 153 alcaldías municipales del país según los conteos oficiales, en el municipio de Waspán, el FLSN perdió según los conteos paralelos realizados por YATAMA (ver tabla 1), a pesar de que, en octubre del 2022, dicho partido había convencido a una facción de YATAMA a no apoyar su propia campaña política. Para esto, integrantes del FSLN ofrecían cargos como presidentes territoriales y además recursos “para atención a las necesidades de las comunidades” a integrantes de YATAMA.

TABLA 1. Comparación entre los resultados de YATAMA y los resultados oficiales para WASPAM

		FSLN	YATAMA	Diferencia
Conteo paralelo de Yatama	Alcalde y vice alcalde	7624	8306	682 favor Yatama
	Concejales municipales	7208	8249	1,041 favor Yatama
Resultados finales publicados en la Gaceta Diario Oficial	Alcalde y vice alcalde	6579	6455	124 favor FSLN
	Concejales municipales	6509	6458	51 favor FSLN

El CSE no emitió declaraciones sobre los señalamientos de un potencial fraude electoral, su actuación se limitó a la mandar la publicación de los resultados en La Gaceta, oficializando la victoria del FSLN.

6.3 Inclusión, acceso y participación

La inclusión de las comunidades indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales ha sido un tema relevante en diferentes partes del mundo para lograr una sociedad más inclusiva y democrática. En algunos países, las barreras lingüísticas, culturales y de acceso a la información han sido obstáculos para que las personas indígenas y afrodescendientes ejerzan su derecho al voto y participen en los procesos electorales de manera efectiva (CIDH, 2018).

Para las elecciones municipales de 2022, el CSE y algunas organizaciones independientes intentaron educar a la población sobre el proceso electoral mediante medios digitales. No obstante, el material educativo estaba disponible solo en inglés o español, lo que limitó el acceso de las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, quienes hablan idiomas como el miskito, mayagna y garífuna, y tienen un acceso limitado a los servicios de comunicación en la zona. Esta falta de acceso a la información puede tener un impacto negativo en la capacidad de esta población para participar en el proceso electoral.

A la exclusión anterior se suma el hecho de que en las elecciones municipales de 2022 hubo discriminación por motivos políticos. Esta discriminación se manifestó de diversas formas, entre estas el acoso, la intimidación, la violencia, y la supresión del derecho al voto. En este sentido, líderes y simpatizantes del FSLN en Puerto Cabezas amenazaron a comunitarios opositores o sin filiación partidaria declarada con el objetivo de limitar denuncias ciudadanas en el contexto de los comicios o desalentar que ejercieran el derecho al voto. Asimismo, tal como se indicó previamente, en este municipio se permitió a simpatizantes del FSLN votar con fotocopia de cédula, pero no se permitió votar a opositores con el mismo tipo de identificación personal.

También es importante señalar que, alrededor del mundo, las personas con discapacidad todavía enfrentan barreras significativas para participar plenamente en la vida política y social de sus comunidades (Luna, 2018). En el caso de Nicaragua, la Constitución establece que todas las personas mayores de 16 años tienen derecho a votar; no obstante, la participación electoral de personas con discapacidad se ha visto obstaculizada por diversas

barreras. Por ejemplo, la existencia de centros de votación que no son accesibles para personas con discapacidades físicas y el uso de materiales de votación que no están disponibles en formatos accesibles para personas con discapacidades visuales o auditivas (Onda Local, 2021).

En el caso de las Regiones Autónomas de Nicaragua, la afinidad política de las personas con discapacidad termina incidiendo en su participación en el proceso electoral. En este sentido, en los municipios analizados (Puerto Cabezas, Waspán y Bluefields), se presentó muy poca participación de personas con discapacidad durante el proceso electoral; sin embargo, muchas de las personas que sí ejercieron su voto eran afines al partido en el poder (FSLN). Dichas personas eran movilizadas mediante vehículos de instituciones públicas o vehículos privados contratados por el FSLN. Se destaca que, a las personas con discapacidad no afines al FSLN no se les brindó esta oportunidad de transporte. Lo anterior genera una doble discriminación hacia estas personas: por motivos políticos y por motivos de discapacidad.

6.4 Resolución de conflictos electorales

Según la Comisión de Venecia (2017), la resolución de conflictos electorales debe garantizar los derechos de todas las partes involucradas en el proceso electoral, incluyendo los derechos de los votantes, los partidos políticos, los candidatos y las autoridades electorales. Asimismo, debe asegurar la aplicación efectiva de las leyes electorales y proteger la confianza de la ciudadanía en el proceso democrático. En el caso de Nicaragua, La Ley de Reforma y Adición a la Ley Electoral No. 1070 de Nicaragua establece que los fiscales de los partidos o alianzas de partidos políticos que participan en las elecciones tienen la capacidad de presentar recursos en caso de necesidad. Estos recursos incluyen los de Impugnación, Apelación y Revisión.

De acuerdo con la Ley Electoral, se pueden presentar recursos de Impugnación ante las JRV por actos que causen la nulidad de los resultados, como la constitución ilegal de la JRV, votaciones realizadas en lugares distintos a los establecidos, entrega tardía de resultados y alteración o falta de documentación electoral. El fiscal del Consejo Electoral Municipal (CEM) también puede presentar un recurso de Impugnación contra las Actas Sumatorias Municipales. Además, la Ley Electoral establece que los fiscales de los partidos o alianzas pueden presentar un recurso de Apelación contra las resoluciones de los recursos de Impugnación o la solicitud de nulidad de las votaciones o corrección de errores aritméticos. Por último, el recurso de Revisión se puede presentar ante el CSE en contra de los resultados provisionales

de las elecciones, parcial o totalmente, dentro de tres días posteriores a la publicación de los resultados.

En los informes emitidos por el CSE acerca de las elecciones de 2022, no se proporciona información sobre el número de recursos presentados por los partidos políticos. La entidad solamente asegura que se cumplieron los plazos para el proceso de resolución de los Recursos de Revisión, pero no se brindan especificaciones adicionales. El hecho de que el CSE no publicara las inconformidades presentadas por los partidos políticos, en particular las de YATAMA, genera desconfianza sobre la funcionalidad de dichos recursos.

6.5 Seguridad electoral

La seguridad en las elecciones es fundamental para garantizar la integridad del proceso electoral y la confianza en los resultados. En el caso de Nicaragua, la seguridad en las elecciones no ha sido asegurada en los procesos electorales recientes debido a diversos factores que se explican a continuación. En primer lugar, los comicios no estuvieron centrados en el ser humano, ya que se establecieron limitantes a la participación de los candidatos y votantes antes, durante y después de los comicios. Por ejemplo, previo a las elecciones, el presidente del territorio de Li Lamni, en el municipio de Waspán, llevó a cabo 11 amenazas a comunitarios opuestos al Gobierno y/o simpatizantes de YATAMA. Una situación similar se registra en las comunidades de Santa Marta, Auhya Pihni y Sangnilaya, donde simpatizantes del FSLN amenazaron a comunitarios opositores, a comunitarios sin preferencia partidaria o a quienes han realizado algún tipo de activismo político² si movilizaban personas a votar a favor de YATAMA.

En segundo lugar, los comicios fueron marcados por acciones violentas hacia la población que estaba inconforme que el resultado de las elecciones. Algunos líderes de YATAMA denunciaron irregularidades en el proceso y uno en particular invitó a la población a manifestarse en rechazo a los resultados electorales que daban la victoria al FSLN en Waspán. Se obtuvo información de que varios liderazgos de YATAMA fueron amenazados para que no se pronunciaran respecto al fraude.

Ante la posibilidad de que se realizaran actividades de protesta política en ese municipio, el Gobierno de

Nicaragua movilizó desde Managua efectivos policiales a los municipios de Puerto Cabezas y Waspán. El lunes 07 de noviembre llegaron 100 antimotines a Waspán, que se sumaron a los efectivos policiales ya movilizados para brindar seguridad a las elecciones. En palabras de un efectivo policial miskito:

El comisionado dijo que nosotros sabemos convivir aquí con nuestra gente. Que eso nos hace débiles. Que no vamos a hacer el trabajo a como se debe y que por eso había ha traído a jóvenes policías mestizos de Managua. Comunicación personal, efectivo de la policía en Bilwi [Puerto Cabezas], 10 de noviembre del 2022.

Las manifestaciones tuvieron lugar en Puerto Cabezas y se caracterizaron por la participación principalmente de mujeres y jóvenes originarios de Waspán. La poca tolerancia a actividades de carácter cívico por parte de la Policía Nacional durante noviembre 2022 dejó como resultado al menos 19 personas detenidas. Paralelo a la detención de las personas debido a las manifestaciones, los efectivos policiales estuvieron presentes en el municipio de Waspán ejerciendo acciones de control hacia la población considerada opositora, entre estas: 1) asedio de las casas de líderes de YATAMA y a los locutores de la radio Wangki Yapti Tasba (propiedad de YATAMA)³; y 2) colocación de retenes policiales en las entradas de la ciudad y en diversas calles para evitar la movilización de la población.

De lo anterior es importante observar la presencia de prácticas de racismo con fines políticos: policías mestizos reprimiendo a jóvenes indígenas que protestan. Esto último alimenta condiciones sociales para conflictos étnicos futuros entre indígenas y mestizos en el Caribe, lo que se suma al sentimiento de injusticia vigente ante las violaciones históricas y recientes, ocurridas tanto en la Guerra Civil de la década del 80s como las invasiones violentas de colonos en territorios indígenas.

Debido a la detención de las personas por las manifestaciones, el Consejo de Ancianos y YATAMA llevaron a cabo gestiones para la liberación de los detenidos. En particular, YATAMA creó una comisión de cinco miembros (dos lideresas y tres líderes). Las dos lideresas visitaron 12 veces en un lapso de 25 días las instalaciones de la Policía Nacional en Puerto Cabezas. En cuatro ocasiones no fueron atendidas. En las ocho

2 Por ejemplo, personas que han participado en actividades de defensa de los derechos colectivos contra las invasiones de colonos.

3 La Policía Nacional tomó la radio Wangki Yapti Tasba del 09 al 28 de noviembre del 2022.

ocasiones restantes realizaron diversas tareas, entre estas: levantamiento de listas de los detenidos, acompañamiento a familiares para la entrega de alimentos, consultas sobre el estado de salud de los jóvenes detenidos, insistencia en la fijación de una fecha para su liberación y denuncias de la situación ante tres medios de comunicación.

Por su parte, el Consejo de Ancianos de la Moskitia (CAM) visitó en reiteradas ocasiones al jefe de la delegación policial de Puerto Cabezas para abogar por la liberación de los jóvenes detenidos en el marco de las protestas postelectorales. El 25 de noviembre, el CAM entregó a la Policía Nacional una carta con una serie de peticiones, incluyendo el buen trato en la cárcel y la liberación de los jóvenes detenidos. Finalmente, el 02 de diciembre se liberaron a los últimos jóvenes que quedaban detenidos⁴.

Los hechos ocurridos después de las elecciones propiciaron que la población se planteara algunas reflexiones, entre las que se incluye la necesidad de luchar por el futuro político del proyecto de autonomía. Bajo esta reflexión, comunitarios consultados por el equipo investigador se encuentran cuestionando la continuación de YATAMA como partido político, frente a la opción de volver a su origen y retomar la lucha indígena como un movimiento social. Ambas posturas cuestionan profundamente a los liderazgos actuales de YATAMA, porque se considera que en este momento dicho partido político no aporta a la lucha por la tierra y la resistencia cultural.

6.6 Medios de comunicación y elecciones

Los medios de comunicación son importantes en los procesos electorales porque proporcionan información, influyen en la opinión pública y promueven la participación ciudadana. En el caso de las Regiones Autónomas, los medios de comunicación independientes han sufrido restricciones y violencia. Durante noviembre 2022, la Policía Nacional se tomó la radio Wangki Yapti Tasba, propiedad de YATAMA como una forma de que este medio no se utilizará para denunciar la inconformidad por los resultados electorales. Además, asedió a sus locutores.

Por su parte, los medios afines al FSLN funcionaron con normalidad e incluso violentaron elementos normativos sin sufrir ninguna consecuencia. Por ejemplo, la radio

Bilwi Stereo ubicada en el municipio de Puerto Cabezas y que pertenece al FSLN, violó el silencio electoral⁵. Los días sábado 05 y domingo 06, las radios aliadas del FSLN seguían transmitiendo propaganda política a favor del FSLN en audios, canciones y entrevistas a líderes de dicho partido que hacían apología de la “restitución de derechos del pueblo costeño”. Esto fue evidente en Puerto Cabezas y Waspán. No se conoce que dichos medios hayan sido penalizados ya que beneficiaba al partido en el poder (FSLN).

En el ámbito digital, las redes sociales son utilizadas por el FSLN como un medio para imponer la agenda del partido en diversos asuntos, entre estos el control político de las universidades. Se destaca que, el Gobierno tiene una extensa cantidad de redes sociales a su disposición: instituciones del Estado, activistas digitales⁶, medios de comunicación y radios. Los actores más activos en redes sociales son la Alcaldía Municipal, el Gobierno Regional, la Radio Bilwi Stereo de Puerto Cabezas y el Sistema de Noticias del Caribe⁷. Las características principales de la comunicación política de los actores antes mencionados en redes sociales son:

- Muchas publicaciones sobre el mismo tema pueden llegar a tener a siete en un solo día o en dos días.
- Se da el mismo nivel de importancia a las noticias partidarias que a noticias sobre temas de interés del Estado.
- Utilizan el culto a la memoria de héroes del FSLN para hacer propaganda de eventos deportivos y caminatas, etc.
- Se promueve la cultura de la violencia a través del uso de lenguaje de la jerga militar como victorias, el enemigo, etc. en sus publicaciones.

En general, la finalidad de todo el esfuerzo en redes sociales por parte de los actores afines al FSLN es fortalecer la simbiosis partido – Estado, y viceversa, como si fueran

5 Según la Ley Electoral (Ley No. 331), el silencio electoral comienza 48 horas antes del inicio de la votación y se extiende hasta su conclusión. Durante este período, está prohibido difundir propaganda electoral por cualquier medio, realizar actos públicos de campaña, hacer llamados al voto o realizar cualquier actividad que pueda afectar la libre decisión de los electores.

6 Muchos son funcionarios públicos o miembros de la Juventud Sandinista (JS) y de Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN).

7 Es un periódico virtual.

4 Se señala que los detenidos en el marco de las manifestaciones fueron golpeados y privados de alimentos. Los jóvenes que fueron liberados tardíamente son quienes presentaron mayores daños físicos.

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

una misma realidad institucional y política. Es importante mencionar que, pese a la alta actividad que realizan en las redes, lo que especialistas llaman engagement⁸ es bajo. De cara a las elecciones regionales de marzo 2023, la plataforma más utilizada es Facebook y los hashtags más frecuentes son: #2023JuntosVamosAdelante y #MasVictoriasPuebloPresidente.

8 Se refiere al grado de interacción de seguidores virtuales de un medio comunicación con sus publicaciones en cuanto “likes”, comentarios y compartidos.

El ASR en Nicaragua desvía los recursos destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad, afecta la transparencia, la confianza en las instituciones públicas, la calidad de la democracia y el Estado de derecho.

En la Región Caribe, el ASR a favor del FSLN ha generado desigualdades, profundizado la colonización cultural, aumentado la polarización en las comunidades y permitido el incremento de las invasiones de tierra y nuevas formas de extractivismo. El FSLN ha interferido en la política local para consolidar su poder, despojando de sus cargos a presidentes territoriales elegidos democráticamente y utilizando la fuerza pública para violar los derechos de propiedad de las comunidades.

El registro de casos de ASR en la Región Caribe indica que el partido en el poder usa recursos del Estado para hacer proselitismo político y se beneficia de la aplicación parcial de las leyes. Esto le permitió adjudicarse la victoria electoral en todos los municipios del país. En el caso de la Costa Caribe, esto generó manifestaciones ciudadanas como una expresión de descontento, las cuales fueron reprimidas por las autoridades.

En lo que respecta a inclusión, se observa la falta de acceso a la información sobre el proceso electoral en idiomas locales y acceso desigual a medios de transporte a personas con discapacidad según su afinidad política.

Por último, se destaca que en las Regiones Autónomas los medios independientes han sido objeto de restricciones y violencia por parte del Gobierno, mientras que los medios afines al FSLN han operado con normalidad e incluso violaron las normas electorales sin consecuencias. Además, los actores políticos afines al FSLN han utilizado las redes sociales de instituciones públicas para imponer su narrativa, promoviendo la cultura de la violencia y la simbiosis partido-estado.

Considerando lo antes mencionado, se recomienda fomentar la participación y el acceso a la información electoral en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, garantizar la inclusión de personas con discapacidad, proteger la libertad de prensa y evitar el uso indebido de los recursos estatales con fines políticos. Asimismo, se debe promover la transparencia y la rendición de

cuentas para fortalecer el Estado de derecho y la confianza en las instituciones centrales y locales. Por último, resulta clave establecer mecanismos de acercamiento con el liderazgo de YATAMA y autoridades indígenas que permitan iniciar procesos de análisis sobre los procesos electorales y brinden acompañamiento a las denuncias presentadas por la sociedad civil.

REFERENCIAS

- Banco Mundial. (s.f.). La gobernanza y la corrupción. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/governance/brief/governance-and-corruption>
- Comisión de Venecia. (2017). Código de buenas prácticas en materia electoral. Consejo de Europa. [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2017\)015-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2017)015-e)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Democracia y derechos humanos en Venezuela. <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/DemocracyAndHumanRightsVenezuela-2018-en.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2020-es.pdf>
- Confidencial. (2019). YATAMA prevé fraude en Elecciones Regionales. <https://confidencial.digital/politica/YATAMA-preve-fraude-en-elecciones-regionales/>
- Cupples, J. & Glynn, K. (2018). Luchas costeñas por los derechos territoriales y el control de los emergentes espacios mediáticos de Nicaragua. Anuario de Estudios Centroamericanos, vol. 44, pp. 127-153, 2018.
- Díaz-Polanco, H. (1999). Los desafíos de la autonomía en Nicaragua (entrevista con Myrna Cunningham). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X1999000100004
- Equipo Nítlápan-Envío. (2001). Entre dos males y entre varios sueños. <https://www.envio.org.ni/articulo/1100>
- Fundación Friedrich Ebert. (2002). Elecciones Municipales en Nicaragua: Balance y Perspectivas. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/nicaragua/00875.pdf>
- Fundación Sin Límites para el Desarrollo Humano. (2022). Investigación y evaluación sobre el abuso de los recursos públicos en Nicaragua. <https://fundacionsinlimites.cr/publicaciones/asr/>
- Gonzales, M. (2005). En la Costa hemos demostrado que sabemos vivir la autonomía. <https://www.envio.org.ni/articulo/3039>
- Ibarra, C. (2005). El modelo de justicia en las regiones autónomas de la costa Caribe nicaragüense: ¿utopía o realidad?. Revista IIDH, 41(172), 251-280.
- Información Puntual. (2022). FSLN toma el control de alcaldías tradicionalmente liberales en la Costa Caribe de Nicaragua. <https://ipnicaragua.com/fsln-toma-el-control-de-alcaldias-tradicionalmente-liberales-en-la-costa-caribe-de-nicaragua/>
- La Prensa. (2001, noviembre 14). Denuncian fraude en las elecciones municipales. <https://www.laprensa.com.ni/2001/11/14/politica/1370598-denuncian-fraude-en-las-elecciones-municipales>
- Luna, T. (2018). Elecciones sin discriminación: proceso electoral federal 2017-2018. Participar y votar el día de la elección. Instituto Nacional Electoral. <https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/votar-el-dia-de-la-eleccion/>
- Miranda, W. (2020). Etnocidio en Nicaragua: La violenta embestida de los invasores que desplaza a los indígenas en la Costa Caribe. <https://www.divergentes.com/colonos-desplazan-indigenas-nicaragua/>
- Munguía, I. (2021). Demandan información sobre cedulación; CSE en “inercia”. Confidencial. <https://confidencial.digital/politica/demandan-informacion-sobre-cedulacion-cse-en-inercia/>

Informe general sobre elecciones municipales en tres municipios de Nicaragua - 2022

- Noticias 12 Nicaragua. (2018). Cedulación es una problemática en la Costa Caribe. <https://www.facebook.com/NOTICIAS-12-NICARAGUA-200823376627607/videos/cedulaci%C3%B3n-es-una-problem%C3%A1tica-en-la-costa-caribe/430712514126142/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27206&LangID=S>
- Onda Local. (2021). Miren nuestras capacidades. <https://ondalocalni.com/especiales/1051-personas-discapacidad-nicaragua-miren-nuestras-capacidades/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la transparencia y la integridad en las operaciones y actividades del sistema de las Naciones Unidas. Recuperado de https://www.un.org/es/ga/sixth/72/combating-corruption/pdf/SG_Report_Transparency_Integrity_SP.pdf.

